



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 173 - 2023-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 03 ABR. 2023

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 049-2023-EF; Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el otorgamiento, por única vez, de una bonificación excepcional a favor de docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en el marco de la Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado Sectorial 2022 - 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa, entre otros, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, establecidas en el artículo 6 de la citada ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley N° 31638, dispone que durante el Año Fiscal 2023, la específica de gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial" del presupuesto institucional de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional prevé los recursos definidos como Espacio Fiscal para la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado mediante el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 de la Ley N° 31638, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica de gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos que se encuentran bajo su rectoría y de los gobiernos regionales, las cuales

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

173

se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante el Oficio N° 0893-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en el marco de lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado Sectorial – 2022 – 2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0354-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Oficio N° 0894-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0356-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; asimismo, mediante Oficio N° 0268-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, se remite el Informe N° 0448-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 0279-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0518-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que en estricta sujeción a la información remitida por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes nombrados y contratados de IESP/EESP acordado en el la Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado – Sectorial - 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 2 827 500,00 a favor de 2 262 beneficiarios;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0281-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0520-2023-EF/53.04, , la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior Tecnológica (IES/IEST) acordado en la Cláusula Quinta del Convenio

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

173

Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 8 235 000,00 a favor de 6 588 beneficiarios;

Que, en tal sentido, se emite el Decreto Supremo N° 049-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 11 062 500,00 (ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 639-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 278,750.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 049-2023-EF, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 278,750.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	278,750
PLIEGO	:	300 EDUCACION APURIMAC	278,750
UNIDAD EJECUTORA	:	0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS	82,500
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
PRODUCTO	:	3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON	82,500
ACTIVIDAD	:	CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	
	:	5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	82,500

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	82,500	173
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	82,500	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	82,500	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	196,250	
PRODUCTO	: 3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	196,250	
ACTIVIDAD	: 5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	196,250	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	196,250	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	196,250	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	196,250	
TOTAL EJECUTORA		278,750	
TOTAL PLIEGO		278,750	

### ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



*[Handwritten signature]*

**PERCY GODOY MEDINA**  
Gobernador  
Gobierno Regional Apurímac



GOB/PGM  
GRPPAT/NQA  
SGPPTO/ASV  
VPPB/AP

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000041

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/04/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 173-2023

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 03/04/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.A. N° 42-2022-MDS-A

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DECRETO SUPREMO N° 049-2023-EF, ANEXOS II

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0147															0	196,250
	3000833														0	196,250
		5006091													0	196,250
			00												0	196,250
				5	2.1										0	196,250
															0	196,250
<b>TOTAL</b>															<b>0</b>	<b>196,250</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000042

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/04/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 173-2023

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 03/04/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.A. N° 42-2022-MDS-A

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DECRETO SUPREMO N° 049-2023-EF, ANEXOS I

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
0107															0	82,500	
	3000546														0	82,500	
		5005906													0	82,500	
			00												0	82,500	
				5	2.1										0	82,500	
															TOTAL	0	82,500

